

	POLITICA	PO2-SST	
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 02	Página 1 de 16
Emisión: junio de 2019 Fecha Revisión: mayo de 2021 Fecha Fecha Actualización: mayo de 2021			

1. PROPOSITO DE LA POLITICA

Brindar condiciones laborales seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionado con el trabajo, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2. ALCANCE

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica para todo el personal directo (asistencial y administrativo) contratistas y subcontratistas, que laboren o presten un servicio determinado dentro de las instalaciones del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.

3. DEFINICIONES

- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Incidente:** Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad), o víctima mortal.
- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
- **Enfermedad Profesional:** Es enfermedad Profesional la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
- **Medicina Preventiva y del Trabajo:** Conjunto de actividades dirigidas a la promoción y control de la salud de los trabajadores. En este subprograma se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de las personas, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psico-físicas y manteniéndolos en aptitud de producción laboral.
- **Seguridad Industrial:** La Seguridad industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de las causas de los accidentes de trabajo.

	POLITICA	PO2-SST	
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión *02	Página 2 de 16
		Emisión: junio de 2019 Fecha Revisión: mayo de 2021 Fecha Actualización: mayo de 2021	

- **Higiene Industrial:** La Higiene industrial es la disciplina dedicada al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes ambientales originados en o por el lugar de trabajo, que puedan causar enfermedad e ineficiencia entre los trabajadores o entre los ciudadanos de una comunidad.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.
- **Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Son el conjunto de normas, requisitos y procedimiento de obligatorio cumplimiento para todas las empresas o entidades señaladas en el campo de aplicación, pero en su implementación se ajusta, adecua, armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios que desarrollen las empresas o entidades obligadas a cumplir dichos estándares.

4. **NORMATIVIDAD VIGENTE**

- **Decreto 614 de 1989,** "Por el cual se determina las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país".
- **Ley 100 de 1993,** "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 9 de 1979,** "Por la cual se dictan medidas sanitarias".
- **Resolución 2400 de 1979,** "Por el cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".
- **Ley 1562 de 2012,** "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".
- **NTC OSHAS 18001 de 2007,** "Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional. Requisitos".
- **Decreto 1443 de julio de 2015,** "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- **Decreto 1072 de mayo de 2015,** "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud". Capítulo 6, Artículos: 2.2.4.6.5, 2.2.4.6.6 y 2.2.4.6.7.
- **Resolución 1111 de marzo de 2017,** "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y empleados".
- **Resolución 0312 de febrero de 2019,** "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

	POLITICA	PO2-SST	
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 02	Página 3 de 16
Emisión: junio de 2019 Fecha Revisión: mayo de 2021 Fecha Actualización: mayo de 2021			

- **Resolución 5095 de 2018** "Por el cual se adopta el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario en Colombia versión 3.1: - Estándar 128 Código: (GAF8)
 - ✓ **Estándar 115. Código: (TH12):** La organización promueve, desarrolla y evalúa estrategias para mantener y mejorar la calidad de vida de los colaboradores.
 - ✓ **Estándar 121. Código: (GAF1):** La organización garantiza procesos consistentes con el direccionamiento estratégico, para identificar y responder a las necesidades relacionadas con el ambiente físico, generadas por los procesos de atención y por los clientes externos e internos de la institución, y para evaluar la efectividad de la respuesta.
 - ✓ **Estándar 122. Código: (GAF2):** La organización garantiza el manejo seguro del ambiente físico.

5. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la coordinación de Seguridad y salud en el trabajo de velar por el cumplimiento de las metas establecidas para la política de Seguridad y salud en el trabajo.

Es responsabilidad de los colaboradores, contratistas, proveedores, visitantes, usuarios y la comunidad en la aplicación de la política.

6. POLITICA

El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E, es una institución dedicada a las actividades de la salud contribuyendo a mantener sana y mejorar la calidad de vida de la población con atención humanizada, se compromete a través de la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en la ejecución de actividades orientadas al fomentar una cultura preventiva y de autocuidado que permita reducir los riesgos prioritarios, prevenir la ocurrencia incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de todos los colaboradores independiente de su modalidad contractual incluyendo los contratistas, subcontratistas, proveedores, estudiantes y visitantes.

Se fomenta los siguientes compromisos:

- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores mediante la mejora continua de Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignar los recursos físicos, económicos, tecnológicos y humanos para la ejecución y sostenimiento del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.

7. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Divulgar a todo el personal de la institución, contratistas y subcontratistas; la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	POLITICA	PO2-SST	
		Versión 02	Página 4 de 16
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Emisión: junio de 2019 Fecha Revisión: mayo de 2021 Fecha Actualización: mayo de 2021	

- Minimizar los peligros y reducir los riesgos prioritarios que surjan de las actividades de la institución, con el fin de prevenir la ocurrencia de incidentes y accidentes laborales.

8. METAS

- Socializar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la inducción institucional, reinducción de SST, reunión de contratistas y subcontratistas como también; por los diferentes medios de comunicación.
- Medir el cumplimiento de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo enfocados a los incidentes y accidentes laborales.

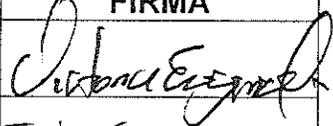
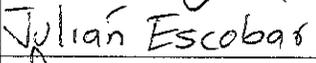
9. EXCLUSIONES

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo no tiene ninguna exclusión.

10. CONTROL DE CAMBIOS DE LA INFORMACION DOCUMENTADA

No. Versión	Fecha Revisión / Actualización	Página	Solicitante	Cambios y/o modificaciones realizadas
01	Junio de 2019	Todo	Johana Álzate	Realización del documento
02	Mayo de 2021	Todo	Victoria Eugenia Ortiz	<ul style="list-style-type: none"> • Se ajusta plantilla de política. • Se establece propósito, objetivos y metas para el cumplimiento de la política. • Ajuste al texto de la política enfocado en fomentar una cultura preventiva y de autocuidado que permita reducir los riesgos prioritarios.

	POLITICA	PO2-SST	
		Versión 02	Página 5 de 16
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Emisión: junio de 2019 Fecha Revisión: mayo de 2021 Fecha Actualización: mayo de 2021	

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Victoria Eugenia Ortiz Valencia	Coordinadora de Seguridad y Salud en el trabajo	
REVISÓ	Julián Andrés Escobar Delgado	Medico Ocupacional	
	Mónica María Urquiza Cabrera	Jefe de Oficina de talento humano	
	Paola Andrea García Ortiz	Jefe de Oficina de Calidad	
APROBÓ	Emilce Arévalo García	Gerente	